

# Taller de formación para la presentación de documentación al Documento Regulador de la Actuación 1

15 de julio de 2022

# CONTENIDOS

- ◆ 0. Contexto
- ◆ 1. Detalle de la documentación a presentar en solicitud de participación - Fase previa de selección de licitadores para el diálogo.
- ◆ 2. Detalle de la documentación a presentar en la propuesta de solución inicial por los licitadores seleccionados para pasar a la fase inicial de diálogo.
- ◆ 3. Detalle de la documentación a presentar en la fase de adjudicación y de la formalización del contrato.
- ◆ 4. Preguntas planteadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público
- ◆ 5. Preguntas planteadas por los asistentes

# Dinámica de la sesión

## Consideraciones

- ❖ Las preguntas se resolverán al final. Las respuestas serán provisionales y orientativas, previa a la publicación en plataforma. En caso de discrepancia, prevalecerá la respuesta en plataforma.
- ❖ **Se indica en amarillo** errores materiales detectados en el documento regulador, cuya corrección será publicada en breve en el perfil del contratante.



# Contexto



# Objetivo de la IECPI

## Compra Pública Innovadora como instrumento de IMPULSO

La Compra Pública de Innovadora (CPI) se ha consolidado como un **instrumento** de suma utilidad para **impulsar la innovación y la competitividad** desde los poderes públicos, empleando la **demanda pública de productos, servicios y suministros** como instrumento mediante el que poner en marcha políticas públicas y ejecutar los mandatos de las entidades compradoras.

La IECPI de INCIBE es la mayor iniciativa de Compra Pública de Innovación en ciberseguridad del mundo, hasta la fecha, con una inversión pública de 224 millones de €.



Impulsar la I+D+I en ciberseguridad



Promover el emprendimiento en ciberseguridad



Fortalecer las capacidades en ciberseguridad



Desarrollar el talento en ciberseguridad

# Iniciativa estratégica CPI de INCIBE

## 6 actuaciones

	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Actuación 4	Actuación 5	Actuación 7
	<b>Programas de I+D</b>	<b>Soluciones PYMES</b>	<b>Sectores ESTRATÉGICOS</b>	<b>Sector PÚBLICO</b>	<b>Infraestructuras y Equipos de INCIBE</b>	<b>Pequeños PROYECTOS</b>
						
	<b>86,7 M€</b>	<b>30,8 M€</b>	<b>44,5 M€</b>	<b>30,4 M€</b>	<b>15,4 M€</b>	<b>16,1 M€</b>
<b>Potenciales licitadores</b>	Empresas industriales TIC Subcon. a pymes, Universidades, CCTT, startups, etc.	Empresas industriales TIC, UTEs sectoriales, asociaciones en consorcio	Empresas industriales TIC, empresas estratégicas	Empresas industriales TIC	Empresas industriales TIC	Empresas TIC altamente innovadoras, PYMES, micropymes, startups y emprendedores

# La Actuación 1

**Actuación 1: Programas de I+D, cuyo objeto es el desarrollo de un conjunto de proyectos de I+D, englobados en programas globales que sean desarrollados por empresas tractoras del sector, en colaboración con otras entidades, especialmente PYMES, Startups y Organismos de Investigación, para resolver retos estratégicos planteados por INCIBE, con el objetivo de obtener un catálogo de soluciones innovadoras de alto impacto e interés para el sector español y europeo de la ciberseguridad.**

- ❖ **Se publica el Documento Regulador de la contratación de Servicios de Investigación y Desarrollo en materia de ciberseguridad.**
- ❖ **Se trata de una Compra Pública Precomercial adjudicada mediante un procedimiento competitivo de diálogo.**
- ❖ **Los servicios de I+D contratados se englobarán fundamentalmente entre los TRL 4-5 (como situación de partida) y TRL 7-8 (como situación de llegada).**
- ❖ **El objeto del contrato es:**

**Se centrará en la contratación de servicios de I+D en la que comprador y contratista compartirán, riesgos y beneficios, según lo establecido en el Documento Regulador de la Contratación, especialmente en materia de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.**

# La Actuación 1

## Objeto del contrato

- ❖ Los **retos del Anexo 1** proporcionan una **definición inicial y punto de partida** de las especificaciones funcionales y técnicas objeto del procedimiento competitivo, que se irán perfilando también a través del diálogo con los licitadores.



1. **Gestión de identidades digitales.**
2. **Sistemas de criptografía y claves cuánticas.**
3. **Tratamiento de incidentes.**
4. **Protección de datos y documentación.**
5. **Protección frente a conexiones con el exterior. Protección de las comunicaciones.**
6. **Detección de amenazas y detección temprana.**
7. **Simulación en la red.**
8. **Otros retos en materia de ciberseguridad.**

- ❖ La información facilitada es lo suficientemente precisa como para que los operadores económicos puedan identificar la naturaleza y el ámbito de la colaboración que se demanda y proponer así un **programa global de I+D que dé solución a dichas necesidades.**
- ❖ El **Catálogo de Soluciones** Innovadoras englobará, una serie de activos, tanto de hardware como de software, que no estén disponibles actualmente en el mercado y que se pretende sean desarrollados por los contratistas. El objetivo es adquirir al menos dos proyectos por cada solución del catálogo.

# Presupuesto de la contratación



El presupuesto máximo de la presente contratación es de 86.700.000,00 euros (IVA excluido).

	Presupuesto (€, Iva Excluido)					
	Partida presupuestaria					
Anualidad Importe (€)	2022	2023	2024	2025	2026	Total
	1.000.000	13.450.000	28.900.000	28.900.000	14.450.000	86.700.000

Se estima adjudicar 20 contratos, por importe de entre 1,5 y 10 M €.

# Actuación 1

## Objeto del contrato

- ❖ El **INCIBE podrá ser la propietaria de los productos cubiertos por el contrato**, siempre que el valor de esos productos no supere el valor de los servicios de investigación y desarrollo comprendidos en el contrato y sin perjuicio de lo establecido sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial
- ❖ Todo producto de software resultado de los Programas será diseñado, desarrollado y probado teniendo en cuenta **los requisitos no funcionales** (seguridad, mantenibilidad, disponibilidad, rendimiento, interoperabilidad y usabilidad) **establecidos por la norma ISO/IEC 25030 – Systems and software engineering —Systems and software quality requirements and evaluation (SquaRE) — Quality requirements framework.**
- ❖ **No se contempla en el presente procedimiento la adquisición de productos, servicios u obras innovadores resultantes** de los resultados de los proyectos de I+D
- ❖ Los proyectos individuales de I+D **se ejecutarán por fases** y serán supervisados y controlados por INCIBE aplicando la metodología Stage-Gate®.
- ❖ Es un objetivo de INCIBE que se compre un número suficiente de proyectos de I+D y que el desarrollo de cada una de las soluciones del catálogo sea **al menos cubierto por dos contratistas.**
- ❖ El contrato busca **maximizar el impacto socio económico**, tanto en el sector público como en el privado, de los servicios contratados. Es por ello por lo que el contratista asumirá el compromiso de destinar una parte de su inversión económica a Actividades Adicionales con ese fin.

# Duración del contrato

- ◆ La duración de los servicios de I+D que conforman el Programa Global y de los compromisos adquiridos por el contratista en forma de Actividades Adicionales, será **desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.**

- ◆ Los proyectos individuales de I+D podrán tener una duración menor, de acuerdo con la planificación que se acuerde durante la ejecución del contrato.

# Procedimiento de selección



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN E  
INTELIGENCIA ARTIFICIAL



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## Procedimiento competitivo de diálogo. Fases

Fase del Diálogo	Plazo	N.º Participantes
FASE PREVIA	20 días naturales desde publicación del anuncio en el perfil del contratante <b>-AMPLIADO 12/08</b>	No se limitan.
FASES INICIAL	25 días naturales desde la invitación.	Min 2 Máx. 20
FASES INTERMEDIAS <sup>(1)</sup>	25 días naturales desde la invitación.	Min 2 Max $\leq 20_{(1)}$
FASE FINAL	25 días naturales desde cierre del diálogo.	Mín. 2 Máx. $\leq 20_{(1)}$
OBSERVACIONES	<i>(1) El Órgano de contratación podrá limitar a un número inferior a 20 el número de licitadores durante las fases intermedias del procedimiento.</i>	



# **1. Detalle de la documentación a presentar en solicitud de participación - Fase previa de selección de licitadores para el diálogo.**



# Requisitos de los participantes



## Solvencia económico o financiera

- Volumen de negocios igual o superior a 1 M €.
- Patrimonio neto (últimas CCAA) igual o superior a ½ Capital social.

## Solvencia técnica

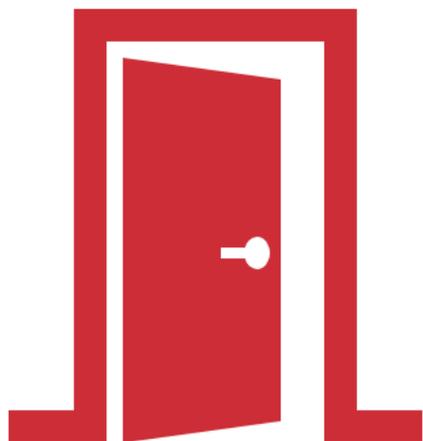
- Al menos un servicio para tercero o proyecto de I+D+i (últimos 5 años) con las siguientes características:
  - Contratos de servicios de I+D+i en materia de ciberseguridad, tanto con clientes públicos como con clientes privados.
  - Proyectos de I+D+i en el ámbito de la ciberseguridad financiados por Administraciones Públicas a través de convocatorias públicas de apoyo a proyectos de I+D+i o cualesquiera otros instrumentos de apoyo público a la I+D+i.
- La incorporación de al menos 4 investigadores con una experiencia mínima de 5 años en trabajos del mismo tipo o naturaleza del contrato.

## Basarse en solvencia de otras entidades

- Para acreditar la solvencia necesaria, tanto económica como financiera y técnica o profesional, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

# Procedimiento de selección

## Criterios de selección de los licitadores para participar en el diálogo



### ❖ **Cifra del volumen anual de negocios en los tres últimos ejercicios: 20 puntos.**

Se aplicará el siguiente criterio de selección: se le atribuirán los 20 puntos al operador económico o agrupación de operadores económicos que presente el mayor volumen de negocios en los tres últimos ejercicios en tecnologías de la información y comunicación y/o ciberseguridad, puntuándose el resto de los operadores o agrupaciones en atención a su volumen de negocios de forma proporcional. Exigiéndose que el volumen anual de negocios sea igual o superior de **1** millones de euros en uno de los tres últimos ejercicios.

### ❖ **Importe de los principales servicios y trabajos del mismo tipo o naturaleza del contrato, realizados en los últimos cinco años: 80 puntos.**

Se le atribuirán los 80 puntos al operador económico o agrupación de operadores económicos que presente el mayor importe en los últimos cinco años, puntuándose el resto de los operadores o agrupaciones en atención a su importe de forma proporcional.

**Se invitará a formular su proposición a los 20 operadores económicos o agrupaciones de operadores económicos que tengan mayor puntuación**, una vez sumados los puntos correspondientes a la cifra del volumen anual de negocios y al importe de los principales servicios y trabajos para terceros o proyectos de I+D+i internos.

# Solicitudes de participación

## Plazo de presentación: 12 de agosto de 2022

- ❖ Las “Solicitudes de Participación” deberán ir acompañadas de la documentación administrativa (**SOBRE A**).
- ❖ **Sólo podrán presentar una única solicitud de participación.** Lo podrán hacer de manera individual o en forma de Agrupación de operadores económicos. Asimismo, no podrá suscribir ninguna proposición en Agrupación con otros, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una agrupación temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- ❖ Las proposiciones, para tomar parte en la licitación, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de los servicios de licitación electrónica de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** y mediante la herramienta de preparación y presentación de proposiciones que la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ❖ Las propuestas deben ir **firmadas** por el licitador.
- ❖ Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano siempre que se les requiera.
- ❖ Serán **excluidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado**, sin perjuicio del supuesto de huella electrónica que podrá enviarse en el plazo de 24 horas en los términos recogidos en la disposición adicional decimosexta de la LCSP.



# Solicitudes de participación

## 2.7.1.3. Documentación que acompaña a la “Solicitud de participación” (Sobre A “documentación administrativa”)

- ❖ En el mismo sobre que la “Solicitud de participación” (ANEXO 2) se aportará la documentación administrativa que se indica a continuación:
- ❖ **1.- “Solicitud de Participación” (ANEXO 2).**

Cuando el licitador sea una agrupación temporal de empresas, cada uno de los miembros deberá rellenar el Anexo 2. Además, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en agrupación temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Solo podrán participar las empresas o agrupaciones de empresas que reúnan los requisitos mínimos de solvencia expresados anteriormente del presente documento, aspecto que se refleja en la solicitud modelo de participación recogida en el Anexo 2.

- ❖ **2.- Documentación para la valoración de los criterios de selección.**

Se presentará la documentación precisa para valorar los criterios de selección establecidos en el presente documento regulador.

A estos efectos se presentarán los **cuadros de referencia de solvencia económica y financiera y técnica y profesional** recogidos en el **ANEXO 5** y el **ANEXO 6** del presente documento.

# Solicitudes de participación

## ANEXO 2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

### ANEXO 2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD (ACTUACIÓN 1)

Número de expediente:

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

#### DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre: Apellidos: NIF:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Dirección a efectos de práctica de notificaciones:

(en caso de actuar en representación)

Entidad mercantil a la que representa:

NIF: Cargo:

#### 1.- DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las condiciones que regirán el procedimiento de diálogo y las condiciones básicas de ejecución del Contrato contenidas en este Documento Regulator.
- Que la entidad a la que represento cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con INCIBE, y cuenta con la personalidad jurídica, y, en su caso, la representación, necesaria para contratar con la Administración, según lo indicado en el Documento regulador del presente procedimiento.
- Que la entidad cuenta con la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional mínimas exigidas en el Documento regulador del presente procedimiento.
- Que la entidad se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para este fin según lo exigido en el documento regulador.
- Que en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario del Contrato la entidad acreditará, previo requerimiento del órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos en el documento regulador a los propuestos como adjudicatarios.
- Que la entidad aportará al órgano contratación, cuando le sea requerido en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 LCSP.

- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
- Que ni el firmante de la declaración, ninguno de sus administradores o representantes de la entidad a la que represento, es cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia efectiva o descendientes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto de estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de alta y pago o exención del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) impuestas por las disposiciones vigentes, o que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido.
- Que la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):
  - No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra algún de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
  - Pertenece al grupo de empresas ..... o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:
    - .....
    - .....
    - .....
- Que la empresa se compromete a aportar o, si es el caso, facilitar cuanta información le sea solicitada, en el caso de pertenecer a un grupo de empresas.
- En el supuesto de Agrupación temporal de empresas indicarán, además, a efectos de notificación, nombre y apellidos del representante, dirección, teléfono y fax de contacto.
- En el supuesto de Agrupación temporal de empresas deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los componentes de la agrupación deberán rellenar individualmente el presente Anexo. Además, indicarán, a efectos de notificación, nombre y apellidos del representante, dirección, teléfono y fax de contacto.
- En el caso de empresa extranjera la entidad someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del presente procedimiento y del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

#### 2.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

AUTORIZO al órgano de contratación a recaudar los datos que obren en poder de la Administración que fuesen necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas

#### 3.- CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: .....

Y, para que conste,

Fecha

Firma

# Solicitudes de participación

## ANEXO 5. FICHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.



### ANEXO 5. FICHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Ref.	Título del proyecto								
Nombre de la entidad jurídica	País	Valor total del proyecto (EUR)	Proporción llevada a cabo por la entidad jurídica (%)	Empleados participantes (Número de horas-persona)	Nombre del cliente	Origen de la financiación.	Fecha inicio	Fecha fin	Nombre de los miembros del consorcio, en su caso
		EUR							/
Descripción detallada del Proyecto									Tipo de servicios prestados

De conformidad con la cláusula 2.3.2.2, el modelo de ficha anterior deberá utilizarse para describir las referencias relativas a los siguientes proyectos:

- Contratos de servicios de I+D+i en materia de ciberseguridad, tanto con clientes públicos como con clientes privados.
- Proyectos de I+D+i en el ámbito de la ciberseguridad financiados por Administraciones públicas a través de convocatorias públicas de apoyo a proyectos de I+D+i o cualesquiera otros instrumentos de apoyo público a la I+D+i.

Ref.	Título del proyecto								
Nombre de la entidad jurídica	País	Valor total del proyecto (EUR)	Proporción llevada a cabo por la entidad jurídica (%)	Empleados participantes (Número de horas-persona)	Nombre del cliente	Origen de la financiación.	Fecha inicio	Fecha fin	Nombre de los miembros del consorcio, en su caso
		EUR							/
Descripción detallada del Proyecto									Tipo de servicios prestados

De conformidad con la cláusula 2.3.2.2, el modelo de ficha anterior deberá utilizarse para describir las referencias relativas a los siguientes proyectos:

- **Contratos de servicios de I+D+i en materia de ciberseguridad, tanto con clientes públicos como con clientes privados.**
- **Proyectos de I+D+i en el ámbito de la ciberseguridad financiados por Administraciones públicas a través de convocatorias públicas de apoyo a proyectos de I+D+i o cualesquiera otros instrumentos de apoyo público a la I+D+i.**

# Solicitudes de participación

## ANEXO 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.



### ANEXO 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios del licitador, conforme cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que haya de estar inscrito, en cada uno de los tres últimos ejercicios:

DATOS FINANCIEROS	AÑO 2019 €	AÑO 2020 €	AÑO 2021 €	MEDIA €
Cifra de negocio anual (				
Activo corriente (				
Pasivo corriente (				

**Volumen anual de negocios del licitador**, conforme cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que haya de estar inscrito, en cada uno de los tres últimos ejercicios:

DATOS FINANCIEROS	AÑO 2019 €	AÑO 2020 €	AÑO 2021 €	MEDIA €
Cifra de negocio anual				
Activo corriente				
Pasivo corriente				

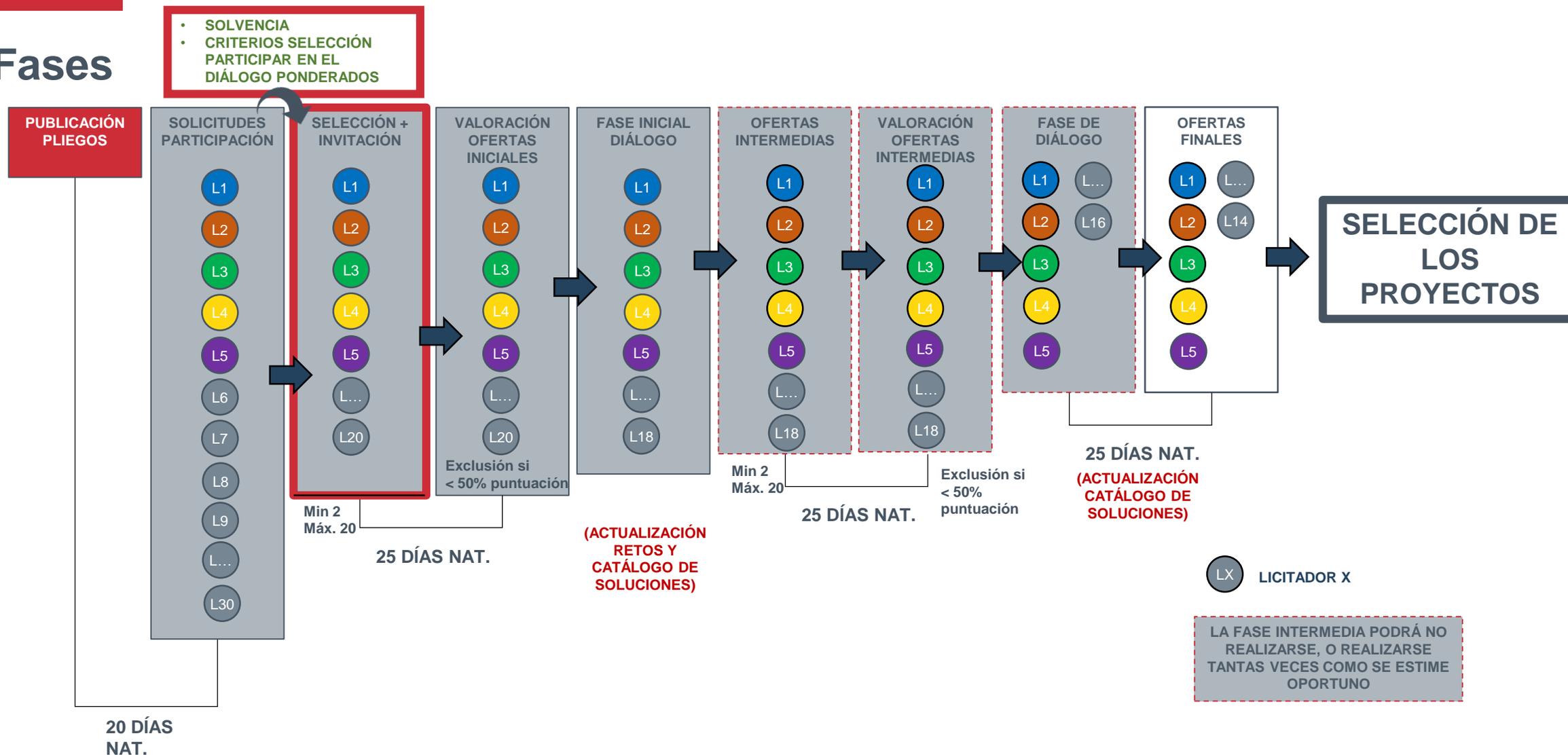


**2. Detalle de la documentación a presentar en la propuesta de solución inicial por los licitadores seleccionados para pasar a la fase inicial de diálogo.**



# Procedimiento de selección

## Fases



# Selección de licitadores

## 2.7.1.5. Selección de licitadores

- ❖ La **Comisión de contratación**, constituida a tal efecto, **seleccionará a los que deban pasar a la fase inicial de diálogo**, teniendo en cuenta los **criterios de selección de los licitadores para participar en el diálogo** establecidos en el documento regulador.
- ❖ El órgano de contratación, a propuesta de la Comisión de contratación, **invitará simultáneamente y por escrito** a los licitadores seleccionados **a presentar sus proposiciones iniciales** en el plazo de 25 días naturales a contar desde el envío de la invitación.
- ❖ El número de licitadores invitados a presentar proposiciones deberá ser como **máximo 20**. Cuando el número de licitadores que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número, pero superior o igual a 2, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a licitadores que no hayan solicitado participar en el mismo, o a licitadores que no posean esas condiciones.
- ❖ Las invitaciones a presentar propuesta, en cualquiera de las fases del diálogo, contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de las propuestas, así como otros aspectos que considere de interés y que complemente lo ya establecido en el presente Documento Regulador.
- ❖ En todas las fases, las propuestas seguirán el contenido y extensión indicados en el documento regulador.

# Procedimiento de selección

## 2.7.2.1. Descripción general de las Fases de Diálogo



- ❖ La propuesta inicial, se basará en un **Programa de I+D+i** que deberá **subdividirse en un conjunto de proyectos** que generen como resultado, un conjunto de soluciones innovadoras que den respuesta a algunos de los retos que figuran en el Documento Descriptivo de Retos.



- ❖ Los **proyectos** deberán ser ambiciosos en cuanto a su alcance, estableciéndose de manera orientativa un **presupuesto mínimo de 1,5 millones de euros** + IVA por proyecto.
- ❖ Las propuestas correspondientes a la fase inicial, y en su caso a las fases intermedias, podrán solicitar un **Programa Global**, que tenga un **presupuesto máximo de 10 millones de euros + IVA**.
- ❖ En la invitación a presentar la propuesta final, el órgano de contratación podrá establecer un presupuesto máximo a solicitar por parte de cada licitador.

**Aclaración. El presupuesto del proyecto (inversión de INCIBE y coinversión del adjudicatario estará entre 1,5 M € y 10 M €). A su vez, el presupuesto del Programa Global (suma de los presupuestos de los proyectos) estará entre 1,5 M € para el caso de que solo tuviese un proyecto, y 10 M €.**  
**Sin embargo, el Valor económico del contrato podrá tener un presupuesto mayor de 10 M € ya que incluye la inversión del adjudicatario en actividades adicionales, y los royalties.**

# Criterios de evaluación de las propuestas

## Criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre B)

- **CRITERIO 1: Descripción de los proyectos de I+D+i que conforman el programa (Máx. 40 puntos)**  
(se valorarán para cada proyecto)
- **CRITERIO 2: Descripción de la participación de Start ups, PYMES y Organismos de Investigación en los proyectos (Máx. 20 puntos)**  
(se valorarán para cada proyecto)
- **CRITERIO 3: Presupuesto de los proyectos (Máx. 15 puntos)**  
(se valorarán para cada proyecto)
- **CRITERIO 4: Plan de transferencia de los resultados del programa al mercado (Máx. 15 puntos)**  
(Se valorará de forma global para el programa)
- **CRITERIO 5: Plan de actuaciones para la Inversión en contenidos Actividades Adicionales (Máx. 10 puntos)**  
(Se valorará de forma global para el programa)

**MÁXIMO TOTAL = 100 PUNTOS**

**Será necesario alcanzar un 50% de la puntuación máxima posible en los criterios sometidos a juicio de valor, en la valoración global, para avanzar a la siguiente fase del diálogo y de igual modo, el órgano de contratación podrá fijar, a propuesta de la comisión de contratación, un número máximo de licitadores que podrán acceder a la siguiente fase**

**Los criterios de evaluación de las propuestas se corresponden con los apartados de estas y será una valoración competitiva.**

**Cada propuesta recibirá dos tipos de valoraciones:**

- Individuales para cada proyecto que forman parte del programa propuesto.**
- Global de la propuesta de programa.**

# Selección de los participantes

## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C).

Las propuestas que el licitador presente en las distintas fases **seguirá siempre la misma estructura:**

❖ **SOBRE B: propuesta sometida a evaluación mediante juicio de valor**



**Además de la propuesta,** deberá anexarse en este sobre:

1. Informe emitido por una entidad de validación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o entidad equivalente de otro Estado Miembro de la Unión Europea, sobre la naturaleza de las actividades (Investigación, Desarrollo, Innovación o actividades de mercado) de cada uno de los proyectos. El objetivo de este informe será acreditar que la calificación global del proyecto sea I+D, supervisando los TRL de partida y llegada establecidos por el licitador en su propuesta. El coste de la contratación de estos informes podrá ser repercutido en el presupuesto del proyecto que se solicita en el punto 3 y, por tanto, ser financiado con el eventual contrato. Aquellos proyectos en los que, de acuerdo con el informe de la empresa certificadora adjuntado, no tengan una calificación global de I+D o sobre los que no se presente informe, no serán objeto de evaluación.
2. Cartas de compromiso de usuarios finales tanto públicos como privados, ya captados para el codesarrollo y validación tecnológica de los proyectos, siguiendo el modelo del **ANEXO 4**.
3. Presupuesto de los proyectos de I+D+i que conforman el programa, siguiendo el modelo del **ANEXO 7**.
4. Información obligatoria según lo establecido en el apartado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (**ver apartado 2.10.6.1**).

# Selección de los participantes



## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C).

### **ADVERTENCIA.**

**No se podrá incluir ninguna información en el contenido del sobre B que permita deducir el contenido del sobre C.**

**La inclusión de la citada información podrá implicar la exclusión automática del licitador del procedimiento, con independencia de la fase en la que este se encuentre. El licitador podrá formular todas y cuantas solicitudes de aclaración estime oportunas al órgano de contratación, hasta 6 días hábiles antes de la presentación de las propuestas (en cualquiera de las fases) sobre qué tipo de información se entiende que implicaría la aplicación de este supuesto.**

# Selección de los participantes



GOBIERNO DE ESPAÑA  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C) - Propuesta sometida a evaluación mediante juicio de valor (SOBRE B) - Estructura

Sección	Apartado	Max Folios <sup>(1)(2)</sup>	Contenido
RESUMEN EJECUTIVO	Resumen ejecutivo de la propuesta.	5	Además de resumir el resto de los contenidos del SOBRE B, incluirá una breve descripción del licitador y del consorcio que participa en su propuesta, así como de su estrategia de negocio e I+D+i.
PROGRAMA CONJUNTO DE I+D+i	Descripción de los proyectos de I+D+i que conforman el programa.	9 * número de proyectos presentados	<p>Se incluirá para cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivos científicos, tecnologías a emplear y desarrollar y descripción de la solución innovadora a obtener, detallando el impacto que tendría sobre los usuarios finales potenciales y el sector de la ciberseguridad en general.</li> <li>-Alineación y contribución a los objetivos con alguno de los retos del documento descriptivo.</li> <li>-TRL inicial y final.</li> <li>-Propuesta de aseguramiento de calidad de los productos finales en base a la norma ISO/IEC 25030, el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre y la certificación de seguridad del CCN (Centro Criptológico Nacional), especificadas en el objeto del contrato.</li> <li>-Plan de trabajo y cronograma.</li> <li>-RRHH y RRMM destinados al proyecto (especialmente tecnologías ya desarrolladas que ponga a disposición del proyecto).</li> <li>- Identificación y descripción del sector o sectores vinculados al Programa (debiendo estar enmarcados dentro del Sector público, de las PYMES, o de los sectores estratégicos <i>Network and Information Security (NIS2)</i>).</li> <li>-Usuarios finales ya identificados (y usuarios finales con compromiso inicial).</li> <li>-Resultados esperados y en especial, activos tangibles o intangibles que se obtengan como resultado del proyecto, cuya propiedad se cederá a INCIBE. <i>NOTA: En ningún caso el valor de estos activos podrá superar el 50% del presupuesto del proyecto para no cambiar la calificación del contrato de servicios a suministros de I+D.</i></li> <li>-Plan de riesgos.</li> </ul>

# Selección de los participantes

## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C) - Propuesta sometida a evaluación mediante juicio de valor (SOBRE B) - Estructura

Sección	Apartado	Max Folios <sup>(1)(2)</sup>	Contenido
PROGRAMA CONJUNTO DE I+D+i	Descripción de la participación de Start-ups, PYMES y Organismos de Investigación en los proyectos.	2 * número de proyectos presentados	<ul style="list-style-type: none"><li>-Descripción para cada uno de los proyectos de las actividades a desarrollar por Start-ups, PYMES y Organismos de Investigación en cada proyecto.</li><li>-Propuesta de reparto en la propiedad y explotación de los resultados generados con Startups, PYMES y Organismos de Investigación en cada proyecto.</li></ul>
	Plan de transferencia de los resultados del programa al mercado.	10	<ul style="list-style-type: none"><li>-Descripción de las actividades previstas y medios disponibles para llevar los resultados a TRL9.</li><li>-Descripción de las actividades previstas y medios disponibles para comercializar los resultados, indicando sectores objetivos y potenciales clientes y relación actual con los mismos.</li><li>-Modelo de negocio propuesto (que tipo de suministros y/o servicios ofrecerá la empresa en la comercialización de los resultados, tanto directamente como a través de partners tecnológicos, comerciales, etc.).</li><li>-Volumen de negocio esperable hasta la obsolescencia tecnológica de los resultados.</li></ul>

# Selección de los participantes



## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C) - Propuesta sometida a evaluación mediante juicio de valor (SOBRE B) - Estructura

Sección	Apartado	Max Folios <sup>(1)(2)</sup>	Contenido
PROGRAMA CONJUNTO DE I+D+i	Plan de actuaciones para la Inversión en contenidos Actividades Adicionales.	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Descripción de las actividades propuestas durante la duración del programa global, que será cualquiera que contribuya a los objetivos generales del programa de CPI de INCIBE y a los efectos detallados en el Anexo 11, entre otras:</li> <li>-La generación de empleo en I+D en Ciberseguridad (se indicará número de empleos creados por millón de euros de valor económico del contrato).</li> <li>-La inversión en la creación de centros de I+D+i (se indicará € invertidos por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-La inversión en centros de desarrollo de software (se indicará € invertidos por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-La inversión en programas de desarrollo de Start-ups o PYMES (se indicará € invertidos por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-La inversión en programas de emprendimiento (se indicará € invertidos por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-La inversión en programas de formación por parte de la empresa (se indicará € invertidos y número de horas de formación ofertadas por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-El establecimiento y ejecución de acuerdos de formación con centros de FP y Universitarios o Másteres (se indicará € invertidos y número de horas de formación ofertadas por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-El establecimiento y ejecución de acuerdos de colaboración a largo plazo con centros de investigación (se indicará € invertidos y número de acuerdos firmados por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-La inversión en cátedras (se indicará € invertidos por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> <li>-La ejecución de actividades de difusión y comunicación de los resultados que deberá incluir un plan específico de difusión entre la ciudadanía en general y el sector empresarial de los resultados y objetivos del programa planteado (se indicará € invertidos y número de actividades por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</li> </ul> <p>Y cualquier otra actividad que maximice el impacto socioeconómico del programa y que garantice su continuidad y medios disponibles para ejecutarlas (se indicará € invertidos por cada € invertido por la empresa en Actividades Adicionales).</p> <p>Nota: La inclusión de estos indicadores no debe permitir deducir en ningún momento el volumen de inversión global propuesto ni el Porcentaje de Inversión, ya que se estaría adelantando información del Sobre C en el Sobre B).</p>
COMPROMISOS ADICIONALES			

# Selección de los participantes



## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C) - Propuesta sometida a evaluación mediante juicio de valor (SOBRE B) - Estructura

*Cada folio cumplirá las siguientes características: DIN A4, a una cara, tipo de letra ARIAL, tamaño 11, márgenes superior e inferior a 2,5 cm y márgenes izquierdo y derecho a 3 cm, con interlineado sencillo en 1, exceptuando información gráfica (planos y esquemas, que podrán presentarse en formato A3). **Los folios que excedan del límite no serán objeto de evaluación.***

# Selección de los participantes

## ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO CON ENTIDAD USUARIA FINAL DE PROYECTO DE I+D+I (SOBRE B)

### ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO CON ENTIDAD USUARIA FINAL DE PROYECTO DE I+D+I

El presente documento es un acuerdo de participación en la ejecución del Programa Global de I+D+i en el marco de la Iniciativa Estratégica de Compra Pública Innovadora del S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) entre la empresa [EMPRESA LICITADORA], que encabeza una de las propuestas presentadas a la licitación realizada por INCIBE, y [ENTIDAD USUARIA PUBLICA O PRIVADA] que participa como entidad usuaria final en dicha propuesta. El presente acuerdo solo entrará en vigor si la [EMPRESA LICITADORA] resulta adjudicataria de dicho contrato y de acuerdo con las condiciones que se pacten entre esta e INCIBE durante la fase de negociación del contrato y entre INCIBE y [ENTIDAD USUARIA PUBLICA O PRIVADA] con posterior a la formalización del contrato según el procedimiento que se establezca y si [ENTIDAD USUARIA PUBLICA O PRIVADA] ratifica en su momento, este compromiso.

[ENTIDAD USUARIA PUBLICA O PRIVADA] declara que está informado y manifiesta su consentimiento con las disposiciones y requisitos que contiene el documento regulador de la licitación (especialmente las relacionadas con los derechos de propiedad intelectual e industrial), y que cumple con los requisitos descritos en el apartado en el que se define a las entidades usuarias finales de los proyectos de I+D+i.

Los proyectos de I+D+i en las que participa:

[DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2022.

Por [EMPRESA LICITADORA],

Por [ENTIDAD USUARIA PUBLICA O PRIVADA],

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

# Selección de los participantes

## ANEXO 7. PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE I+D

Financiado por la Unión Europea

**ANEXO 7. PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE I+D**

NOTA: Se facilitará este anexo en formato Excel durante las fases de diálogo. INCIBE se reserva la posibilidad de modificar este formato durante las fases intermedias o final de diálogo. Se debe cumplimentar un Anexo por cada uno de los proyectos propuestos.

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición

Relación que une al firmante con el licitador

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail.

**DECLARA:**

Primero. - Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente propuesta, ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución del objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos y compromisos que se definen en el documento regulador para el contratista, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será repercutido como partida independiente, indicando el tipo impositivo aplicado, en el documento que presente al cobro

Segundo. -Que el desglose económico del presupuesto de cada uno los proyectos propuestos es el siguiente:

TITULO DE PROYECTO: [DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

ACRONIMO DE PROYECTO: [DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

NUMERO DE PROYECTO: [DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO: [DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

Categoría De Gasto (1)	Descripción	Numero Unidades	Actividad / Paquete De Trabajo	Precio Unitario (2) Total	Importe	Justificación Valor Mercado (3)	De 2023	4	2024	2025	2026
------------------------	-------------	-----------------	--------------------------------	---------------------------	---------	---------------------------------	---------	---	------	------	------

Financiado por la Unión Europea

Gasto 1ª											
Gasto Nª											
TOTALª	N/Aª					N/Aª					

(1)→Deberá ser alguna de estas categorías:¶

- → Personal propio¶
- → Personal de nueva contratación¶
- → Subcontratación (no podrá adjuntarse ninguna información que permita deducir si el subcontratista es Gran Empresa, PYME, Start-up, Organismo de Investigación o entidad de otra naturaleza).¶
- → Activos tangibles aportados por el licitador (se aplicará un coeficiente de uso y tasa de amortización anual)¶
- → Activos intangibles aportados por el licitador (se aplicará un coeficiente de uso y tasa de amortización anual)¶
- → Nuevas inversiones en compra de activos (se aplicará un coeficiente de uso y tasa de amortización anual)¶
- → Activos tangibles e intangibles que se obtendrán a la finalización de los proyectos en forma de prototipos o preseries y que se ofrece a INCIBE para su adquisición. **No podrán superar el 50% del valor del presupuesto para que el contrato sea calificado como servicio de I+D y no como un suministro de I+D.**¶
- → Otros (especificar en el apartado de descripción)¶
- → Costes indirectos (máximo 10%)¶

(2)→Todas las partidas deberán desglosarse en número de unidades y un precio unitario, con excepción de las subcontrataciones. Los importes deberán expresarse en base imponible (es decir, excluyendo el IVA) y en €.¶

(3)→Deberá justificarse por que el importe total es un valor de mercado, con detalles de cálculos que se podrán adjuntar o precios públicos de referencia, incluidas las subcontrataciones. INCIBE podrá solicitar ampliación de información sobre este aspecto en cualquier momento de la fase de diálogo o evaluación de las propuestas.¶

(4)→Deberá desglosarse la previsión anual de gasto de cada partida, sin implicar esta declaración que los pagos por parte de INCIBE se adapten a dicho desglose, tal y como se indica en el documento regulador, en caso de ser seleccionado este proyecto en un programa global de un licitador que resulte adjudicatario.¶

¶

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de XX/XXX en estos términos.¶

¶

En: \_\_\_\_\_, a: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022. Salto de página.¶

# Selección de los participantes

## ANEXO 7. PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE I+D (SOBRE B)

Categoría De Gasto (1)	Descripción	Numero Unidades	Actividad / Paquete De Trabajo	Precio Unitario (2)	Importe Total	Justificación Valor De Mercado (3)	2023 (4)	2024	2025	2026
Gasto 1										
Gasto N										
TOTAL	N/A					N/A				

# Selección de los participantes



## 2.10.6.1 Conocimientos previos

- ❖ Los licitadores deberán presentar en sus propuestas, en todas las fases del procedimiento competitivo de diálogo, la siguiente información en relación con los Conocimientos Previos:
  - Declaración responsable de tecnologías y/o conocimientos a aportar.
  - Declaración responsable de las licencias de terceros y sus condicionantes y limitaciones.
  - Declaración responsable de la adquisición a los propietarios de cualquier conocimiento previo poseído por terceros la licencia necesaria o que se ha realizado la variación necesaria de cualquier licencia preexistente que se requiera para que la entidad contratante pueda utilizar los conocimientos previos para todos los usos previstos en este apartado, en la medida en que se suministran con o forman parte del contrato.
  - Declaración de la extensión de las licencias de terceros necesarias al órgano de contratación, de forma gratuita y en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

# Selección de los participantes

## 2.7.5. Formato y contenido de la propuesta técnica para las distintas fases (SOBRES B y C).

Las propuestas que el licitador presente en las distintas fases **seguirá siempre la misma estructura:**

❖ **SOBRE C: Propuesta sometida a evaluación mediante criterios automáticos:**

Modelo contenido sobre C (**ANEXO 10**)

Modelo de ficha de subcontratación de universidades, centros y empresas (**ANEXO 3**).



# Criterios de evaluación de las propuestas

## Criterios automáticos (sobre C)

- **CRITERIO 6: Porcentaje de Coinversión+ Inversión en Compromisos Adicionales + Royalties (Máx. 80 puntos)**

(se valorará de forma global para el programa):

- El porcentaje de coinversión y el porcentaje de inversión en compromisos adicionales deberán ser como mínimo mayor igual que el 19%.
- El porcentaje de royalties deberá ser como mínimo, mayor o igual que el 1%.

$$P_{\text{coinv}}(n) = (\text{Porcentaje coinv}(n) + \text{Porcentaje Adicionales}(n) + \text{Porcentaje royaltie}(n) - 20) / 60 * 80$$

Se ha planteado una coinversión mínima y actividades adicionales del 19% para garantizar la concurrencia pero el procedimiento de adjudicación está pensado para optimizar la calidad de las ofertas y aumentar la coinversión de los adjudicatarios.

Se aplicarán los criterios indicados para la valoración de las propuestas en todas las fases del procedimiento competitivo de diálogo (iniciales, finales y, en su caso, intermedias). La puntuación alcanzada por una propuesta en una fase no es vinculante para el órgano de contratación en la siguiente fase

# Criterios de evaluación de las propuestas

## Criterios automáticos (sobre C)

- **CRITERIO 7. Porcentaje de participación de Startups, PYMES y organismos de investigación. (Máx. 20 puntos)**  
(Se valorará de forma individual para cada proyecto)

El porcentaje del presupuesto del proyecto a subcontratar a Startups, PYMES y Organismos de Investigación, actividades de I+D+I. Aquellas ofertas en las que el porcentaje sea menor o igual a 10% les corresponderán 0 puntos. En aquellos casos en los que  $P_{sub}(n)$  sea mayor o igual que 30 se otorgará 20 puntos igualmente.

$$P_{sub}(n) = Por\ sub(n) - 10.$$

# Selección de los participantes



## ANEXO 10. MODELO CONTENIDO SOBRE C

### ANEXO 10. MODELO CONTENIDO SOBRE C

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición

\_\_\_\_\_

Relación que une al firmante con el licitador

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail.

\_\_\_\_\_

#### DECLARA:

**Primero.** - Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente propuesta, ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución del objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos y compromisos que se definen en el documento regulador para el contratista, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será repercutido como partida independiente, indicando el tipo impositivo aplicado, en el documento que presente al cobro.

**Segundo.** - Su propuesta respecto:

#### CRITERIO N.º 6: PORCENTAJE DE COINVERSIÓN+ INVERSIÓN EN COMPROMISOS ADICIONALES + ROYALTIES

	Porcentaje Ofertado (%)
<b>Porcentaje de Coinversión:</b> porcentaje del presupuesto de los proyectos que conforman el programa global de I+D+i que es financiado directamente por el contratista.	%
<b>Porcentaje de Inversión en Actividades Adicionales:</b> porcentaje calculado sobre la base del presupuesto de los proyectos que conforman el programa global de I+D+i que el contratista se compromete a destinar a actividades que contribuyan a los objetivos globales del Programa de Compra Pública de Innovación del INCIBE, según lo indicado en su propuesta en el apartado de Plan de actuaciones para la Inversión en contenidos Actividades Adicionales, durante la duración del Programa Global.	%
<b>Porcentaje de Royalties:</b> porcentaje calculado sobre la base del presupuesto de los proyectos que conforman el programa global de I+D+i que el contratista desembolsará durante los 5 años posteriores a la finalización del proyecto, al INCIBE, en los términos establecidos en el apartado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, como pago de la licencia que INCIBE emitirá a su favor para la explotación de los resultados del programa de I+D+i. Durante cada uno de los 5 años posteriores el contratista desembolsará la quinta parte del porcentaje ofertado.	%

#### NOTA: Se deberá atender a los siguientes límites:

- El porcentaje de coinversión deberá ser como mínimo mayor igual que el 10%.
- El porcentaje de inversión de inversión en compromisos adicionales deberá ser como mínimo, mayor o igual que el 9%.
- El porcentaje de royalty deberá ser como mínimo, mayor o igual que el 1%.
- En cualquiera de los tres casos, si la propuesta ofrece un valor inferior al mínimo, se asumirá que se está ofertando el valor mínimo.
- La suma de los tres porcentajes deberá ser como máximo de un 80%, de tal forma que en las propuestas que planteen un porcentaje superior, se asumirá que ofertan un 80%.

#### CRITERIO N.º 7: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE STARTUPS, PYMES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN

	Porcentaje Ofertado (%)
<b>Porcentaje de Participación Proyecto 1:</b>	%
<b>Porcentaje de Participación Proyecto 2:</b>	%
<b>(.../...)</b>	%
<b>Porcentaje de Participación Proyecto N:</b>	%

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de XX/XXX en estos términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022

# Requisitos de los participantes



## ANEXO 3. MODELO DE FICHA DE SUBCONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y EMPRESAS.

**ADVERTENCIA:** Deberá guardar coherencia con lo indicado en los criterios de adjudicación 2 y 7



### ANEXO 3. MODELO DE FICHA DE SUBCONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y EMPRESAS.

#### ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS GLOBALES DE I+D+i (Iniciativa Estratégica de Compra Pública Innovadora) [EMPRESA LICITADORA] Y [EMPRESA, CENTRO O UNIVERSIDAD SUBCONTRATADO]

El presente documento es un acuerdo de participación en la ejecución del Programa Global de I+D+i en el marco de la Iniciativa Estratégica de Compra Pública Innovadora del S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) entre la empresa [EMPRESA LICITADORA], que encabeza una de las propuestas presentadas a la licitación realizada por INCIBE, y [EMPRESA, CENTRO O UNIVERSIDAD SUBCONTRATADO] que participa como subcontratado en dicha propuesta. El presente acuerdo solo entrará en vigor si la [EMPRESA LICITADORA] resulta adjudicataria de dicho contrato y de acuerdo con las condiciones que se pacten entre esta e INCIBE durante la fase de negociación del contrato.

[EMPRESA, CENTRO O UNIVERSIDAD SUBCONTRATADO] declara que está informado y manifiesta su consentimiento con las disposiciones y requisitos que contiene el documento regulador de la licitación (especialmente las relacionadas con los derechos de propiedad intelectual e industrial), que cumple los requisitos de solvencia para la provisión de los servicios subcontratados y que pone sus recursos a disposición del licitador durante toda la duración de su contrato.

[EMPRESA, CENTRO O UNIVERSIDAD SUBCONTRATADO] declara que tiene la suficiente capacidad de obrar para ejecutar el contrato y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Las siguientes líneas describen las características de la colaboración acordada:

a) Proyectos de I+D+i en las que participa.

[DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

b) Actividades (paquetes de trabajo y tareas) en las que participa, desglosado por proyectos.

[DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

c) Objeto de la subcontratación, desglosado por proyectos.

[DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

d) Precio de la subcontratación, desglosado por proyectos, indicado en euros, con formato en base imponible + impuestos.

[DESARROLLAR POR EL LICITADOR]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

Por [EMPRESA LICITADORA],

Por [EMPRESA, CENTRO O UNIVERSIDAD SUBCONTRATADO],

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

# Requisitos de los participantes

## 2.5.1.4. Subcontratistas.

- ❖ La subcontratación está permitida en el Contrato.
- ❖ Las aportaciones de medios y recursos realizadas por los subcontratistas **formarán parte a todos los efectos de los compromisos del licitador con el Programa Global.**
- ❖ Los licitadores participantes (individual o conjuntamente) que quieran subcontratar parte de los servicios de investigación y desarrollo deberán detallar en su propuesta técnica, durante el diálogo, qué partes y proyectos quieren subcontratar a otros contratistas (Universidades, centros de investigación, empresas, etc.), entregando para ello el modelo recogido en el **Anexo 3**, en el que el subcontratista declare:
  - Que está informado y manifiesta su consentimiento con las disposiciones y requisitos que contiene el presente documento regulador (especialmente las relacionadas con los derechos de propiedad intelectual e industrial);
  - Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica para la provisión de los servicios subcontratados; y
  - Que pone sus recursos a disposición del licitador durante toda la duración de su contrato.
- ❖ Si, posteriormente, el contratista necesita cambiar o añadir nuevos subcontratistas (**durante la ejecución del contrato**), deberá ser autorizado con anterioridad expresamente por el órgano de contratación, debiendo entregar una propuesta junto con el citado Anexo 3. No se admitirá la sustitución de subcontratistas que afecten a las condiciones tenidas en cuenta para el cumplimiento de los criterios de solvencia, la selección para participar en el procedimiento competitivo de diálogo o la adjudicación.
- ❖ No se admitirán cambios en relación con los subcontratistas si ello genera problemas o conflictos en materia de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- ❖ Aun cuando se produzca una subcontratación de acuerdo con el presente apartado, el adjudicatario seguirá siendo responsable ante la entidad contratante de la ejecución y cumplimiento de todas sus obligaciones.



### **3. Detalle de la documentación a presentar en la fase de adjudicación y de la formalización del contrato.**



# Adjudicación del contrato

## 2.7.4 Adjudicación definitiva.

### 1. Adjudicación definitiva

- ❖ El órgano de contratación, requerirá al licitador/es que hayan presentado proyectos que hayan sido seleccionados, dentro del **plazo de diez días hábiles**, presente la siguiente documentación:
  1. **Los documentos que acrediten la personalidad**, que serán los siguientes:
    - Fotocopia compulsada del **Documento Nacional de Identidad** de la persona titular o propietaria de la empresa, así como la documentación acreditativa del alta en el **Impuesto de Actividades Económicas**.
    - Si la empresa fuese persona jurídica española, será obligatoria la presentación de copia auténtica o compulsada del **Número de Identificación Fiscal** y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional
    - La personalidad de **los empresarios no españoles** de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acreditará por su **inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos**. Cuando la legislación del Estado donde están establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
    - La capacidad de las **empresas extranjeras de estados no miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante **informe de la Misión Diplomática Permanente de España** en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
      - ❖ Además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española que **el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y su sector público**. Por ello, no será necesario el informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

# Adjudicación del contrato

## 2.7.4 Adjudicación definitiva.

### 1. Los documentos que acreditan la representación, que serán los siguientes:

- Los que comparezcan y firmen la proposición en nombre de otro deberán presentar copia compulsada del DNI o del documento que reglamentariamente lo substituya.
- Si el licitador fuese un empresario individual se aportará copia auténtica o compulsada de la escritura de poder notarial otorgada por el titular o propietario de la empresa.
- Si el licitador fuese persona jurídica, se aportará copia auténtica o compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso en el Registro que corresponda.

### 1. Presentación de la **documentación hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:**

- Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 del RGLCAP, expedida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificación positiva de la Agencia Tributaria del Estado en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Estado, expedida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

# Adjudicación del contrato

## 2.7.4 Adjudicación definitiva.

### 1. Presentación de la **documentación en relación con el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**.

- ❖ El licitador deberá estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vayan realizando a la fecha de presentación de las solicitudes de participación, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. La acreditación de este extremo se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- ❖ En el caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención (respecto del último ejercicio), previstos en el artículo 82.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, esta circunstancia debe acreditarse mediante certificado de la Agencia Tributaria del Estado o cualquier otra documentación justificativa de esta circunstancia.

### 1. **Documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y de la técnica o profesional**, de conformidad con lo señalado en el presente Documento regulador:

- ❖ En caso de Agrupación de operadores económicos, cada uno de los empresarios deberá acreditar solvencia económica, financiera, técnica y profesional. A los efectos de la determinación de la solvencia de la Agrupación temporal y de la determinación de los umbrales mínimos de solvencia de cada uno de los participantes se acumularán las características acreditadas por cada uno de los entes integrantes de la agrupación.
1. Las empresas de 50 o más trabajadores deberán cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 LCSP. La acreditación se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 LCSP.
  2. Declaración jurada de ubicación y subcontratación de Servidores, en el caso de que durante la ejecución del proyecto se vayan a tratar datos personales.

# Adjudicación del contrato

## 2.7.4 Adjudicación definitiva.

1. **Acreditación de declaración de adscripción de medios técnicos y personales**, junto con el Altas en la Seguridad Social del personal adscrito al contrato
2. **Acuerdos firmados con las empresas subcontratistas**
3. **Tabla resumen del personal adscrito al proyecto**, incluyendo
  - a. Acreditación de la experiencia profesional del personal adscrito al proyecto:
  - b. Tabla justificativa de la experiencia
  - c. Informe de Vida Laboral
  - d. Copia del Título Universitario
4. Documento regulador firmado por el adjudicatario.
5. Extracto del contenido del sobre B de la propuesta final relativo a los proyectos finalmente seleccionados.
6. **Propuesta de planificación de la ejecución económica del programa global**, desglosada por proyectos de I+D y calendarizada por anualidades, indicando la previsión de los hitos de pago correspondiente a la finalización satisfactoria o con éxito de las fases de los proyectos individuales de I+D, según se establece más adelante en el presente Documento Regulador.
7. **Propuesta de planificación de la ejecución económica de las Actividades Adicionales**, que deberá ser tal, que en con la finalización de cada fase de cada proyecto individual de I+D, la ejecución de las inversiones adicionales se corresponda un porcentaje superior o igual, sobre la ejecución de los proyectos de I+D, al ofertado por el adjudicatario en su propuesta final.
8. **Propuesta de planificación de los desembolsos de los Royalties**, que cumplirá las siguientes condiciones:
  - a. **El primer pago se realizará al día siguiente de la finalización del proyecto de I+D correspondiente.**
  - b. El resto de los pagos se realizarán con carácter anual a partir del primero.

# Adjudicación del contrato

## 2.7.4 Adjudicación definitiva.

- ❖ En el caso de que la comisión observase defectos en ella, le concederá al licitador un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los corrija o enmiende.
- ❖ Si el licitador o licitadores no presentan la documentación requerida, no la enmiendan o lo hiciesen fuera de plazo, la comisión de contratación entenderá que se retiró la propuesta y elevará los acuerdos al órgano de contratación.

# Formalización del contrato

## 2.8. Formalización del contrato.

- ❖ El contrato se formalizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la propuesta de adjudicación.
- ❖ El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo **no superior a 15 días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación definitiva.
- ❖ Para la formalización del contrato, las empresas adjudicatarias que concurren bajo la fórmula de Agrupación temporal de empresas tienen que **aportar la escritura pública de constitución de la Agrupación temporal en la que conste el nombramiento de representante o apoderado único de la unión** con poder bastante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato o poderes mancomunados en su caso.
- ❖ En todos los casos, los adjudicatarios tendrán que **aportar los documentos que acrediten la constitución de las garantías indicadas** en el Documento Regulador, para que se pueda formalizar el contrato.
- ❖ La citada documentación será examinada por la Comisión de Contratación.

# Garantías asociadas al contrato



## El adjudicatario deberá constituir las garantías definitivas indicadas a continuación

- ❖ Garantía por el **10% del importe de la Inversión de INCIBE.**
- ❖ Garantía por el **30% del importe comprometido a Inversiones Adicionales.**
- ❖ Garantía por el **20% del importe comprometido en concepto de royalties.**

Las dos primeras garantías podrán ser restituidas al contratista tras los 12 meses siguientes a la finalización satisfactoria del programa global de I+D+i, mientras que la tercera garantía será restituida a los 5 años de la finalización de este.

La primera de las garantías responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a INCIBE por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.



## 4. Preguntas de la PCSP



# Preguntas

## Plataforma de Contratación del Sector Público (Respuestas provisionales. Definitivas –y únicas válidas- se publicarán en la Plataforma)

- ❖ Según el Documento Regulador, de solvencia económica debe acreditarse una cifra de negocios superior a 1 millón de euros (Apartado 2.5.2.1 - pagina 27); sin embargo, en el apartado 2.5.3. Criterios de selección de los licitadores para participar en el diálogo, se exige que el volumen de negocios sea igual o superior a 2 millones (pagina 29). ¿Qué importe debemos coger de referencia? Gracias anticipadas. **Es una error material, cuya corrección se publicará en breve. El dato correcto es 1 M€**
- ❖ Se indica en el documento regulador que los proyectos deberán ser ambiciosos en cuanto a su alcance, estableciéndose de manera orientativa un presupuesto mínimo de 1,5 millones de euros + IVA por proyecto. ¿Una propuesta de 1M€ sería admisible? **Debe ser 1,5 millones de euros + IVA**
- ❖ Compatibilidad con otras convocatorias. ¿sería compatible el concurrir a esta CPI con una propuesta similar presentada a otra convocatorias de ayudas como por ejemplo las CDTi o AEI? **No. La coinversión debe ser aportada por financiación del adjudicatario y en ningún caso puede haber doble financiación (por ejemplo, con la inversión de INCIBE)**
- ❖ En la ficha del Anexo 5 se requiere información sobre los empleados participantes en cada uno de los proyectos, concretamente el número de horas por cada empleado. ¿Qué información se requiere sobre el empleado? ¿Nombre y apellidos? En el caso de los subcontratistas, para evitar compartir datos personales, ¿sería posible compartir un código, por ejemplo, el número de empleado en la organización. No habría inconveniente en enviar a INCIBE la lista completa de empleados y códigos, pero resulta difícil de gestionar compartir esa información con múltiples empresas. **Sólo se pide número de horas-persona**

# Preguntas

## Plataforma de Contratación del Sector Público

- ❖ En la página 28 se indica que los proyectos válidos para acreditar la solvencia son los realizados en los últimos 5 años. ¿Se refiere a años naturales, 2017-2021, o a los proyectos desde 1 de julio de 2017? **5 años a contar desde la fecha de publicación de la licitación.** Adicionalmente, en la ficha del Anexo 5 se requiere el valor total de cada proyecto. ¿Qué criterio se debe seguir para indicar el valor del proyecto para proyectos que empezaron antes de 2017, pero tuvieron ejecución en el periodo indicado? **La parte ejecutada dentro del periodo.** De igual forma, ¿qué criterio se debe seguir para proyectos que se iniciaron en el periodo indicado pero su ejecución no ha finalizado? **La parte ejecutada hasta la fecha de publicación de la licitación** ¿Empleamos el valor total del proyecto o alguna aproximación de la ejecución en el periodo válido? **Misma respuesta**
- ❖ En la página 28 se requiere como parte de la solvencia la incorporación de al menos 4 investigadores. ¿Se puede cubrir esta parte de la solvencia con los organismos de investigación subcontratados? **Si. Se pueden sumar solvencias con subcontratistas**
- ❖ En el anexo 7, la ficha de presupuesto no tiene columna para la anualidad 2022. ¿Se debe entender que no habrá ejecución en 2022 aunque figure 1M€ de presupuesto de INCIBE en dicha anualidad? **Correcto**
- ❖ En la página 54, en el punto (1) del Apartado “Cálculo de la puntuación global del programa” se indican una serie de criterios que suman 120 puntos, en lugar de los 100 que se indican al final del párrafo. ¿Es un error? **Es un error material, cuya corrección se publicará en breve. El dato correcto es 120 puntos**

# Preguntas

## Plataforma de Contratación del Sector Público

- ❖ En la página 46, en la definición de los criterios para valorar el Plan de actuaciones para la Inversión en Actividades Adicionales se incluye la generación de empleo (en número de empleos creados por valor económico del contrato). ¿Estos empleos creados pueden referirse a nuevo personal incluido en el presupuesto de los proyectos? **No. Es en Actividades Adicionales** ¿Puede referirse a nuevo personal que contratarán las subcontratas para la ejecución de sus actividades en los proyectos? **No, es en Actividades Adicionales. Dentro de las Actividades Adicionales, podría ser por subcontratas** Este nuevo empleo, ¿basta con que sean nuevas contrataciones o es necesario que el personal contratado no estuviese de alta en el momento de la contratación? **Basta con que sean nuevas contrataciones, pero la conversión de un contrato temporal a indefinido no se valorará como creación de empleo**
- ❖ En los criterios para valorar el Plan de actuaciones para la Inversión en Actividades Adicionales, ¿cómo se valora la creación de nuevo empleo en comparación con el resto de los criterios que representan un % sobre la inversión en actividades adicionales? **La generación de empleo también se calcula en % según se indica: “-La generación de empleo en I+D en Ciberseguridad (se indicará número de empleos creados por millón de euros de valor económico del contrato).”**
- ❖ Sobre los criterios de valoración de Actividades Adicionales. ¿Pueden ser actividades ya existentes, por ejemplo, una cátedra de ciberseguridad a la que se les da continuidad, o necesariamente deben ser nuevas iniciativas no existentes? **Según se establece en el apartado de definiciones: “En el caso de las actividades adicionales no se incluyen ninguna actividad que el adjudicatario viniese ejecutando con anterioridad a la ejecución de este contrato ni el mero mantenimiento de estas”**
- ❖ En el evento de presentación de la CPI se transmitió que los subcontratistas sumarían a la valoración de la solvencia. ¿Sumarían a los dos criterios de solvencia, volumen de negocios y proyectos, o solo a los proyectos? **A los dos, menos en el caso del patrimonio neto, que sólo se refiere al licitador**

# Preguntas

## Plataforma de Contratación del Sector Público

- ❖ Respecto de los proyectos de I+D en el ámbito de ciberseguridad para medir la solvencia (Anexo 5): - Si en un proyecto han participado varios miembros de la agrupación/subcontratistas, ¿se pueden agrupar como un único proyecto de los 20 que se pueden remitir o se debe separar necesariamente en tantos proyectos como participantes de la agrupación? - ¿Es posible incluir en un proyecto varios clientes? Por ejemplo, en proyectos de Misiones CDTI es habitual que distintas empresas que forman parte del consorcio contraten al mismo organismo de investigación. El proyecto es el mismo, pero se producen varias contrataciones. - En algunos casos los proyectos son del ámbito ciberseguridad, pero no la totalidad del proyecto. ¿Cómo se gestionaría en este supuesto? **Respuesta en estudio**
- ❖ Respecto de los CV de investigadores para acreditar la solvencia, ¿es posible como subcontratistas aportar los mismos CV en Sobres A de distintos licitadores? **Sí**
- ❖ En cuanto a los presupuestos de proyectos de I+D (Anexo 7), ¿a qué categorías de gasto es posible aplicar costes indirectos? **A la suma del resto de partidas, con un máximo del 10%, es decir, a todas**
- ❖ Para la evaluación de la solvencia se pide incluir en el sobre A los CV de al menos 4 investigadores. ¿Podrían incluirse los CV de los investigadores que irán subcontratados? **Si** ¿El Anexo 3 que identifica las entidades subcontratadas debe presentar en el sobre B, o en el sobre A? **Ni en el A ni en el B, será en sobre C, con la corrección de errores que se publicará quedará más claro**

# Preguntas

## Plataforma de Contratación del Sector Público

- ❖ En caso de concurrir como una agrupación temporal otras empresas, ¿el número máximo de 20 referencias para la solvencia técnica aplica a la agrupación de empresas o a cada una de ellas por separado? **A la agrupación**
- ❖ En la tabla resumen de situaciones para pago por fases de la página 69 del documento se indica que se debe estar al corriente del pago de royalties al finalizar cada fase. Sin embargo, en la página 13 se indica que los royalties se pagarán en los 5 años posteriores a la finalización del proyecto. ¿Cuándo se inicia el pago de royalties? **Según se establece en el apartado de definiciones: “durante los 5 años posteriores a la finalización de cada proyecto”. Un proyecto puede finalizar antes que otros, por lo que la obligación de royalties puede comenzar antes de la finalización de fase de otro proyecto, en cuyo caso, para recibir el pago, deberá estarse al día en el pago de los royalties**